CONTRATO DE SUMINISTRO N°003 del 2022

LUZ MARINA RINCON , mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 37.343.787 de El Zulia, actuando en representación **de SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA S.A.S**, con NIT: 901.301.891-6, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, y **RAUL FRANCO** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.824.179, actuando en representación legal de **ROBOTICA Y DOMOTICA**, con NIT: 901.353.945-8 Domiciliada en la dirección CLL 13 37-53 Conjunto Palmeto Apto 103 bloque 20 Soacha, Cundinamarca quien en adelante se denominara el CONTRATANTE, celebramos el presente contrato de suministro que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE al SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA , CONTRATO DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA, de conformidad a las órdenes de compra donde se especificara fecha de entrega para la oficina principal y referencia de productos que le sean solicitadas por el CONTRATANTE.

SEGUNDO: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA el valor del MONTO AGOTABLE por un valor de $62.000.000, conforme a los pedidos mensuales que se solicitan. Pago que se realizara a crédito.

TERCERO: DURACION. Duración del contrato hasta agotar el MONTO AGOTABLE $62.000.000 o el 31 de Diciembre del 2022.

CUARTO: LUGAR Y FECHAS DE ENTREGA. El CONTRATISTA entregara los productos a plena satisfacción del CONTRATANTE, en los lugares y en las fechas de entrega CLL 13 57-13 Conjunto Palmeto Apto 103 Bloque 20 Soacha- Cundinamarca.

QUINTA: GARANTIA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato se adquiere, el CONTRATANTE firmara un título valor, con su correspondiente carta de instrucciones a favor del CONTRATISTA. Dicho título valor debe ser firmado por el Representante Legal principal del CONTRATANTE o quien haga sus veces.

SEXTO: PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a otra persona jurídica o natural, sin autorización previa o escrita de la contraparte.

SEPTIMO: PRODUCTOS DE PAPELERIA A PROVEER. Los siguientes ítems de SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA, se entregaran en las fechas estipuladas:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Unidad
1	44121905	Almohadillas para huellas dactilares redonda de tinta negra	UN
2	44121701	Bolígrafo Retráctil con zona de agarre en caucho, trazo de escritura de 07 mm negro caja por 12 unidades	UN
3	44121804	Borrador Miga de Pan	UN
4	44122011	Carpeta Archivo 2 Tapas -yute 600gms	UN
5	31201523	Cinta Adhesiva para reparación de documentos	UN
6	31201517	Cinta de Empaque transparente de 200 m x 48mm	UN
7	31201503	Cinta de Enmascarar	UN
8	31201512	Cinta transparente 12 mm x 40 mts	UN
9	44121615	Cosedora metálica capacidad 30 hojas	UN
10	44122104	Gancho clip caja por 100 unidades	UN
11	44122016	Gancho legajador plástico bolsa por 20 unidades	UN
12	31162404	Ganchos para cosedora Caja x 5000 grapas aproximadamente No. 26/6	UN
13	51171608	Humedecedores dactilares	UN
14	44121706	Lápiz de mina negra y blanda tipo HB o B, caja por 12 unidades	UN
15	44121708	Marcador Permanente para CD caja por 12 unidades	UN
16	44121716	Marcador resaltador triangular, no toxico, caja por 10 unidades, colores surtidos.	UN
17	44121902	Minas para portaminas 0.7 m.m tubo	UN
18	14111507	Papel fotocopiadora carta - caja por 10 resmas por 500 hojas, de 75 gramos	UN
19	14111507	Papel fotocopiadora oficio-caja por 10 resmas por 500 hojas, de 75 gramos.	UN
20	31201610	Pegante pega por 250 gr.	UN
21	31201610	Pegante en barra 40GR	UN
22	44101602	Perforadora 2 Huecos. Metálica Base Plástica. Con guía para centrar y ubicar los folios. Para 20 Hojas o superior	UN
23	26111700	Pilas AAA par	UN
24	44121613	Saca ganchos	UN
25	44121619	Sacapuntas	UN
26	44121503	Sobre manila Carta (25 * 30) o (25 * 31) paquete por 100 unidades	UN
27	44121503	Sobre manila Oficio (25 * 35) paquete por 100 unidades	UN
28	55121606	Stick notes banditas clasificadoras plásticas por 7 colores	UN
29	44111914	Tabla de apoyo plástica A4 con gancho y compartimento	UN
30	55121606	Tacos Adhesivos Stick Notes (75*75 mm o 76*76 mm). 100 adhesivos. Colores Surtidos	UN
31	44121618	Tijeras en acero inoxidable Tamaños: 170 mm / 210 mm	UN
32	44103103	Tóner impresora HP Laser Jet Enterprise M506 87X CF 287X	UN
33	44103103	Tóner Kyocera Referencia TK-3182 (Original)	UN
34	60101719	Cartelera con bolsillos en acrílico tamaño carta, con cenefa en impresión digital laminada, respaldo en 3mm y bolsillo en 2 mm tamaño carta, con perforaciones para instalar y dilatadores.	UN
35	60101719	Cartelera de 6 bolsillos en acrílico tamaño carta (80×85 cms), con cenefa en impresión digital laminada, con perforaciones para instalar y dilatadores.	UN
36	44111905	Tablero Acrílico para marcadores de borrado en seco	UN

OCTAVO: CONTRATO DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA A PROVEER. Los siguientes ítems de SUMINISTRO DE ASEO Y CAFETERIA, se entregaran en las fechas estipuladas:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
Protector de colchón plástico para cama de 140X190	UNIDAD
Toallas 70X140 550gms, 100% algodón	UNIDAD
Juegos sabana 140*190, 100% algodón, colores claros o color blanco	UNIDAD
Pares de medias térmicas en tela polar media pierna en colores azul oscuro o gris oscuro, talla para adultos	UNIDAD
Cobijas antialérgicas 240x190	UNIDAD
Crema corporal extra humectante de 750 ml, con tapa dosificadora	UNIDAD
Jabón en barra de 90gms, con crema humectante	UNIDAD
Paquetes paños húmedos x120und, con aloe vera	UNIDAD
Talco antibacterial para pies de 85gms	UNIDAD
Desodorante antitranspirante de 50ml.	UNIDAD
Champú de 400ml, oleo nutrición	UNIDAD
Pelota de goma inflable	UNIDAD
Rollo de Therband verde por 45 metros	UNIDAD
Rollo de Therband amarillo claro por 45 metros	UNIDAD
Vasos 07 ONZAS	UNIDAD
Azucar extrafina BOLSA 1KG	UNIDAD
Mezcladores ECOLOGICOS X 100	UNIDAD

NOVENO: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato terminara bajo las siguientes causales: 1) Por cumplimiento de plazo pactado u obligaciones aquí estipuladas, 2) Por fuerza mayor o caso fortuito y, 3) por mutuo acuerdo entre las partes.

DECIMO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. a) Efectuar los registros, operaciones financieras y contables necesarias para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a esta, con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.

NOVENO: CLAUSULA PENAL PECUNARIA. En ejercicio de la autonomía de su voluntad, el CONTRATANTE acuerda libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna de sus obligaciones después de terminado el plazo para el cumplimiento de las mismas. El CONTRATISTA podrá hacer efectiva la cláusula penal, a título de pena, por un monto equivalente hasta por 50% CINCUENTA POR CIENTO de lo facturado y el mes anterior. El pago del valor acá señalado a título de clausula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contrato, razón por la cual, el CONTRATISTA tendrá derecho a obtener del CONTRATANTE, el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

DECIMO: MERITO EJECUTIVO. Las clausulas penales estipuladas contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, por lo que podrá ser exigible ejecutivamente desde el día siguiente del vencimiento del termino pactado para el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, o cláusulas del presente contrato, renunciando las partes a los requerimientos judiciales, prejudiciales y constitución en mora, igualmente prestaran merito ejecutivo, simplemente con la afirmación de la cláusula incumplida. Estipulando de manera expresa que se podrá cobrar la pena por el simple retardo y con la advertencia que por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

PARAGRAFO: Las partes responderán en caso de incumplimiento o retractación del negocio por la cláusula penal, ya que desde este momento estiman ambas partes los perjuicios que le pudieran ocasionar a la otra parte en esta suma de dinero.

DECIMO: DOMICILIO. Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato que se extiende en cuatro páginas (4) e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro convenio verbal o escrito, o anterior o concomitante celebrado entre ellas mismas con el mismo objetivo.

Para constancia se firma en Soacha, de Cundinamarca a los 16 días del mes de Febrero del año 2022

Firman



LUZ MARINA RINCON
Representante legal de **SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA S.A.S**
C.C N° 37.343.787 de El Zulia



RAUL FRANCO
Representante legal de **ROBOTICA Y DOMOTICA**
C.C N° 1.121.824.179

ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S
901.353.945-8

CERTIFICA QUE

Por medio de la presente SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA SAS con NIT 901.301.891-6, cumplió con el contrato N° 003 del 2022 con objeto: **''SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA, CONTRATO DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA''**

El contrato manejo las siguientes condiciones:

Fecha de inicio: 16 Febrero 2022
Fecha de fin: Hasta finalizar el MONTO AGOTABLE o el 31 Diciembre del 2022
Duración: 10 Meses
Valor: $62.000.000 (Sesenta y dos Millones de Pesos M/CTE)

El contrato fue cumplido a satisfacción con las especificaciones técnicas y de una excelente calidad entregando en los tiempos establecidos y cumpliendo con la garantía de los productos.

Cordialmente,

RAUL FRANCO
CEDULA DE CIUDADANIA Nº 1.121.824.179
REPRESENTANTE LEGAL
CELULAR: 313 262 4225
NIT 901.353.945-8